



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

PROSPERIDAD
PARA TODOS



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN CONTROL A LA MINERÍA ILÍCITA, ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE de 2015

OCI-INFORME—070-2015
TRD 15.73 Auditoria Interna de Gestión Independiente al Sistema de Control Interno.

Página 1 de 30

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





MINERÍA Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | TEMA..... | 3 |
| 2. | OBJETIVO..... | 3 |
| 3. | ALCANCE..... | 3 |
| 4. | CLIENTES..... | 3 |
| 5. | EQUIPO DE TRABAJO..... | 3 |
| 6. | CRITERIOS DE AUDITORÍA..... | 4 |
| 7. | METODOLOGÍA..... | 4 |
| 8. | VALIDACIÓN..... | 5 |
| 8.1 | MEDICIÓN DEL RIESGO..... | 5 |
| 8.2 | MEDICIÓN DEL CONTROL..... | 5 |
| 8.3 | MEDICIÓN DE LA GESTIÓN..... | 6 |
| 9. | RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN..... | 6 |
| 9.1 | PROYECTO DE INVERSIÓN: CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES COLOMBIA..... | 6 |
| 9.1.1. | ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO CON LA FUERZA PÚBLICA..... | 6 |
| 9.1.2. | ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL..... | 16 |
| 9.2 | . ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DE LAS CAPACITACIONES A AUTORIDADES COMPETENTES..... | 21 |
| 9.3 | ACCIONES ADELANTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2010- 2014: CREAR UNA INSTITUCIONALIDAD Y MECANISMOS QUE GARANTICEN UNA MINERÍA RESPONSABLE Y COMPETITIVA..... | 24 |
| 9.4 | ACCIONES ADELANTADAS EN LA VIGENCIA 2015..... | 26 |
| 10. | VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN..... | 29 |





EVALUACIÓN CONTROL A LA MINERÍA ILÍCITA, ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

1. TEMA

Evaluar el Control a la Minería Ilícita, frente a las Acciones Desarrolladas por el Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Formalización Minera.

2. OBJETIVO

Realizar la Evaluación al Control a la Minería Ilícita, desde el enfoque del Ministerio como Rector de la Política Minero Energética del país, abarcando temas, como el proyecto de inversión: Control a la Explotación Ilícita de Minerales Colombia, y analizando el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y las acciones adelantadas por la Dirección de Formalización Minera 2015, frente a este tema.

3. ALCANCE

La evaluación cubrió los siguientes aspectos:

1. Proyecto de inversión: Control a la Explotación Ilícita de Minerales Colombia
 - a.) Acciones desarrolladas dentro del convenio con la Fuerza Aérea
 - b.) Acciones desarrolladas dentro del convenio con la Policía Nacional.
2. Acciones desarrolladas dentro de las Capacitaciones a Autoridades Competentes.
3. Acciones adelantadas dentro del Programa de Gobierno 2010-2014: Crear una Institucionalidad y Mecanismos que Garanticen una Minería Responsable y Competitiva.
4. Acciones adelantadas en la vigencia 2015

4. CLIENTES

Los clientes de la evaluación fueron el Ministro, el Viceministro de Minas, y el Director de Formalización Minera

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación realizada por Alexander Brito Vergara, Contratista de la misma Oficina.



6. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Las normas que se utilizarán como parámetros para realizar la evaluación serán las siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87¹ de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 685 de 2001.
- Ley 1658 de 2013.
- Decreto 381 de 2012, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”*.
- Decreto 2235 de 2012.
- Decreto 0933 de 2013.
- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-”*.
- Ley 887 de 2004, *“Por la cual se modifica el artículo 15 de la Ley 401 de 1997”*.
- Decreto 1617 de 2013, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012”*.
- Decreto 2881 de 2013, *“Por el cual se modifica el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012 y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013”*.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2015.
- Convenio GGC No.196 del 2014.
- Convenio GGC No.277 del 2015.
- Decisión 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones.
- Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015.
- Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

7. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, página Web del Ministerio, solicitud de información y verificación documental.

La Oficina de Control Interno, a través de memorando con radicación MME No 2015085417², suscrito por la doctora Jefe de la Oficina de Control Interno, informó sobre el inicio de la evaluación, a lo cual la doctora Mónica María Grand Marín en su calidad de Directora de Formalización Minera, informó a través de correo electrónico³ que el funcionario enlace para el tema de la evaluación a efectuar es el doctor Vladimir Chamat, Coordinador del Grupo de Política de Formalización Minera.

¹ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

² De fecha 7 de diciembre de 2015.

³ A través de correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2015.



8. VALIDACIÓN

Validación Informe. Este informe surtió el respectivo proceso de validación⁴, en donde la Dirección de Formalización Minera efectuó comentarios⁵, los cuales fueron acogidos parcialmente por la OCI.

8.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo a la ejecución de las acciones y metas, del Plan Operativo, corresponde al siguiente esquema.

| Nivel del Riesgo | |
|------------------|--|
| Bajo | |
| Mediano | |
| Alto | |

La medición del nivel de riesgo, tanto para las metas como para los objetivos, se establecerá conforme a las fechas de ejecución pactadas y teniendo en cuenta el nivel de gestión realizada para su cumplimiento.

Bajo: Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

8.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado, cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a establecerlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su efectividad.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control establecido de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

⁴ Mediante correo de fecha 28 de diciembre de 2015.

⁵ Mediante correo de fecha 31 de diciembre de 2015.



Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

8.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la efectividad del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la efectividad del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, viéndose afectada por la no utilización óptimo de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineffectividad del control.

9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

9.1 PROYECTO DE INVERSIÓN: CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES COLOMBIA

9.1.1. ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO CON LA FUERZA PÚBLICA

- **Riesgo Identificado:** Que no se ejecute el Convenio en las condiciones predefinidas.
- **Control Identificado:** Verificar el cumplimiento del Convenio No 196 de 2014.

El Ministerio de Minas y Energía, celebró Convenio Interadministrativo No 196 de 2014, con el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Área, cuyo objeto es el siguiente:

“CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente **CONVENIO** es aunar esfuerzos entre **LAS PARTES** para la prevención y el control de la explotación ilícita de minerales, mediante el uso de la capacidad de aerofotografía, reconocimiento aéreo, análisis e interpretación de información del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -FUERZA ÁREA,** y la utilización conjunta de dicha información con el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** como aporte en diferentes procesos para las



autoridades competentes, relacionadas con la finalidad de coordinación para el control que debe desarrollar el Ministerio⁶.

Así mismo, en la cláusula segunda dentro de los compromisos está la de elaborar y concertar un Plan Técnico Operativo junto con el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia- Fuerza Aérea.

Verificación: La Oficina de Control Interno Mediante memorando con radicado MME No 2015085417⁷, informó sobre el inicio de la evaluación, solicitó la información a evaluar y que se designara el servidor público enlace por parte de la Dirección de Formalización Minera a lo cual la referida Dirección, mediante correo electrónico⁸, informó quien era el funcionario público enlace por parte de esa Dirección, y remitió la evidencia solicitada, así:

La Dirección de Formalización Minera, remitió memorando⁹, con radicado MME No 2015090328, en el cual suministró a la Oficina de control Interno la información requerida, así:

“1.1 Información General

Convenio GGC 196 del 2014

Valor inicial del convenio: 1.800 millones de pesos

Fecha de suscripción: 16 de Agosto del 2014

Firma del acta de inicio: 03 de Septiembre del 2014

Plazo inicial: 31 de Diciembre del 2014.

Prórrogas

Otrosí No 1. Prorroga el plazo del Convenio por seis meses

Fecha firma: 26 de Diciembre del 2014

Finalización: 30 de Junio del 2015.

Otrosí No 2. (final): Prórroga nuevamente el plazo hasta el 31 de diciembre del 2015 y adiciona la suma de 584 millones de pesos

1.2 Ejecución del Convenio

Requerimientos. Se hizo una priorización inicial por parte del Ministerio de Minas en zonas de Parques Nacionales Naturales.

Se realizó la toma de 3.637 Kilómetros cuadrados, para un valor de \$ 457.6 millones de pesos, los cuales fueron debitados de la bolsa de kilómetros establecida en el convenio, para una ejecución del 25,42 %. Ver tabla 1

⁶ Tomado de la Cláusula Primera del Convenio Interadministrativo No 196 de 2014

⁷ De fecha 2 de diciembre de 2015.

⁸ De fecha 10 de diciembre de 2015, remitió la información solicitada.

⁹ De fecha 21 de diciembre de 2015



Tabla No 1: Resumen ejecución Convenio Inicial

| Nombre de Área | Área Km2 |
|--------------------------------|--------------|
| Area Inirida 025 | 21,7 |
| Area Inirida 026 | 21,6 |
| Area Inirida 027 | 13,5 |
| Area Inirida 028 | 15,4 |
| Area Inirida 029 | 12,8 |
| Min minas PNN PAYA 2014 032 | 23,8 |
| Min minas PNN PAYA 2014 033 | 22,7 |
| Min minas PNN PAYA 2014 037 | 19,9 |
| Min minas PNN PAYA 2014 038 | 20,5 |
| Area Cerro EL Tigre | 39,4 |
| Area Cerro Los Gemelos | 38,5 |
| Area Rio Catatumbo | 94,0 |
| Area Rio Man-Rio Ure Antioquia | 261,7 |
| Rio Mecaya | 40,0 |
| Puerto Aquilea | 95,1 |
| Puerto Leguizamo | 41,3 |
| Luruaco- Sabanalarga | 176,7 |
| Municipio de Luruaco | 130,9 |
| Ciénaga El Totumo | 82,7 |
| Municipio de Luruaco | 160,0 |
| Villa La Uribe | 418,9 |
| Rio Caribona | 510,0 |
| Serrania San Lucas | 489,2 |
| Rio Boque | 514,6 |
| Quebrada Norosi | 371,9 |
| Total Km2 | 3.637 |

Fuente: Fuerza Aérea Colombiana, Informe diciembre 2014

Se realizó también la priorización de una región del Chocó para la toma de aerofotografías (Requerimiento DICAR-UNIMIL de la Policía Nacional), las mismas no se pudieron ejecutar antes de la fecha de vencimiento del Convenio (31 de diciembre) por inconvenientes meteorológicos y de orden público en la región.

Por estas razones y en vista de no se había realizado la ejecución completa de los recursos, se suscribió el otrossí No 1; el cual prorrogaba el Convenio en seis meses.

En desarrollo del otrossí No 1, se obtienen las tomas que se describen a continuación, para una ejecución total del Convenio.



Tabla No 2: Tomas de aerofotografías Convenio GGC 196/2014, Otrosí No1

| Zona/Lugar | Tomado km2 | Costo |
|--------------------------|---------------|------------------|
| Inirida | 84,98 | \$ 38.433.438,76 |
| PNN Paya | 86,88 | \$ 39.295.319,71 |
| Cerro El Tigre | 39,38 | \$ 17.810.353,22 |
| Cerro Los Gemelos | 38,53 | \$ 17.425.924,57 |
| Rio Man-Rio Ure | 261,67 | \$ 26.627.078,63 |
| Rio Mecaya | 40,00 | \$ 4.070.400,00 |
| Puerto Aquilea | 95,14 | \$ 9.681.471,13 |
| Puerto Leguizamo | 41,32 | \$ 4.204.915,32 |
| Luruaco Sabanalarga | 176,75 | \$ 17.985.803,62 |
| Luruaco | 130,93 | \$ 13.323.169,27 |
| Ciénaga El Totumo | 82,72 | \$ 8.417.455,93 |
| Municipio Luruaco | 160,00 | \$ 16.281.256,15 |
| Rio Caribona | 510,03 | \$ 51.900.347,52 |
| Villa La Uribe | 418,85 | \$ 42.622.450,25 |
| Serrania San Lucas | 489,17 | \$ 49.777.735,68 |
| Rio Boque | 514,58 | \$ 52.363.457,28 |
| Quebrada Norosi | 371,91 | \$ 37.845.561,60 |
| Rio Catatumbo Satelital | 94,00 | \$ 4.737.600,00 |
| PNN Paya | 166,29 | \$ 75.208.329,68 |
| Minminas Zona Norte | 174,29 | \$ 78.823.769,07 |
| Minminas Rio Suroeste | 102,00 | \$ 30.595.152,00 |
| Minminas Farallones | 9,00 | \$ 4.070.421,00 |
| Rio Caquetá Satelital | 69,00 | \$ 6.011.280,00 |
| Taraira Vaupés Satelital | 46,00 | \$ 4.007.520,00 |
| Rio Puré Satelital | 161,00 | \$ 14.026.320,00 |



| | | |
|----------------------------|--------------|----------------------------|
| Río Cotuhe Satelital | 112,00 | \$ 9.757.440,00 |
| Inírida Satelital | 45,00 | \$ 3.920.400,00 |
| San Jorge | 0,00 | |
| Río Atrato | 100,00 | \$ 45.226.900,00 |
| Área Bajo Cauca Antioqueño | 300,00 | \$ 26.136.000,00 |
| Río Timbiquí Satelital | 328,00 | \$ 28.575.360,00 |
| Río Telembí Satelital | 1115,00 | \$ 97.138.800,00 |
| Minminas Antioquia | 598,00 | \$ 270.456.862,00 |
| Minminas Choco | 55,00 | \$ 24.874.795,00 |
| Minminas Valle | 131,00 | \$ 59.247.239,00 |
| Minminas Córdoba | 1113,00 | \$ 503.375.397,00 |
| Nariño Barbacoas | 187,00 | \$ 84.574.303,00 |
| | 8.448 | \$ 1.818.830.026,39 |

Fuente: Fuerza Aérea Colombiana, Informe abril 2015

Mediante memorando radicado con número 2015029188 del 04 de mayo de 2015, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, remitió a la Directora de Formalización Minera la relación de pagos del Convenio Interadministrativo GGC No. 196 de 2014, en la cual se evidencia que en fecha 30 de septiembre de 2014 se realizó el desembolso establecido en la Cláusula Quinta del Convenio por un valor de \$1.800.000.00 de pesos.

Teniendo en cuenta las condiciones relacionadas con las actividades de minería ilegal y en relación a la necesidad de la información por parte de este Ministerio para apoyar en control de la extracción ilícita de minerales, se vio la necesidad de "continuar con las actividades de cooperación con la Fuerza Aérea Colombiana para suplir las necesidades de información del Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la obtención de imágenes georreferenciadas de la explotación ilícita de minerales en el territorio nacional"

Por lo anterior, se realizó una nueva prórroga al Convenio, suscrita el día 26 de Junio del 2015, ampliando su plazo de ejecución por un término de seis (6) meses contados a partir del primero (1º) de Julio de 2015 y adicionando al convenio la suma de \$584 millones de pesos m/Cte, mediante la firma del otrosí No. 2, suscrito para suplir los siguientes requerimientos, así como los pendientes del otrosí No 1. Ver tabla 3.



Tabla No 3: Requerimientos otrosi No 2

| Zona / Región | Km 2 |
|---------------------------|--------------|
| Minminas Farallones | 36 |
| Minminas San Jorge | 1.481 |
| Minminas Antioquia | 62 |
| Minminas Chocó | 73 |
| Minminas Córdoba | 88 |
| Minminas Nariño Barbacoas | 277 |
| Toma nueva | 100 |
| Total pendiente | 2.117 |

A continuación se presenta el alcance a noviembre del Convenio GGC 196/2014 (otrosi No 2), teniendo como avance de ejecución financiera a noviembre de 2015 la suma de \$483,9 millones de pesos, con un saldo pendiente de ejecución presupuestal de 100,6 millones de pesos, para un total de 1.236 km2 tomados.

Tabla No 4. Avance a noviembre Otrosí 2

| SISTEMA | TOMADO (KM2) | FECHA DE TOMA | COSTO |
|---------------------------------------|--------------|---------------|-----------------------|
| MINMINAS FARALLONES | 36 | 23-jun-15 | \$ 16.281.684 |
| MINMINAS SAN JORGE | 445 | | \$ 201.259.705 |
| MINMINAS ATRATO | 84 | 12-abr-15 | \$ 8.547.840 |
| MINMINAS CHOCO | 73 | 14-abr-15 | \$ 33.015.637 |
| MINMINAS NARIÑO-BARBACOAS | 166 | 30-jun-15 | \$ 75.076.654 |
| MINMINAS NARIÑO-BARBACOAS ADICIONALES | 122 | 30-jun-15 | \$ 12.414.720 |
| MINMINAS ANTIOQUIA-TARAZA | 62 | 01-jul-15 | \$ 6.309.120 |
| ANDAGUEDA-CHOCO | 248 | | \$ 112.162.712 |
| TOTAL | 1.236 | | \$ 465.068.072 |



Tabla No 5. Bitácora Ejecución Convenio GGC 196 de 2014

| Actividades | Ejecución |
|---------------------------|--|
| 13 de Agosto del 2014 | Suscripción y firma del Convenio Interadministrativo GGC No. 196 de 2014 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana y el Ministerio de Minas y Energía. |
| 02 de Septiembre del 2014 | Designación de Supervisor Convenio GGC No. 196 del 2014 por parte del Ministerio de Minas y Energía. |
| 03 de Septiembre del 2014 | Acta de Inicio del Convenio GGC No. 196 del 2014 |
| 30 de Septiembre de 2014 | Desembolso de los recursos del Convenio GGC No. 196 del 2014 por valor de \$1.800.000.000. |
| 12 de Diciembre del 2014 | Informe avance mensual (Mes de Noviembre 2014) ejecución Convenio GGC No. 196 del 2014 |
| 26 de Diciembre de 2014 | Firma otro si No. 1 por el termino de seis (6) meses contados a partir del primero (1º) de enero de 2015. |
| 16 de Enero del 2015 | Primer informe de avance de ejecución radicado No. 2015002683 |
| 28 de Enero del 2015 | Informe de actividades de ejecución del convenio GGC No. 196 del 2014 |
| 26 de junio de 2015 | Firma otrosí No. 2 Adicionar al convenio la suma de Quinientos OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$584.500.000) M/CTE. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de seis (6) meses contados a partir del primero (1º) de Julio de 2015. |
| 01 de Julio del 2015 | Inicio actividades de ejecución Otrosí No.2 Convenio GGC No. 196 del 2014 |
| 31 de Julio del 2015 | Designación Supervisor al Convenio GGC No. 196 del 2014 por parte del Ministerio de Minas y Energía. |
| 04 de Agosto del 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de julio 2015). |
| 07 de Septiembre del 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de Agosto 2015). |
| 06 de Octubre de 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de Septiembre 2015). |



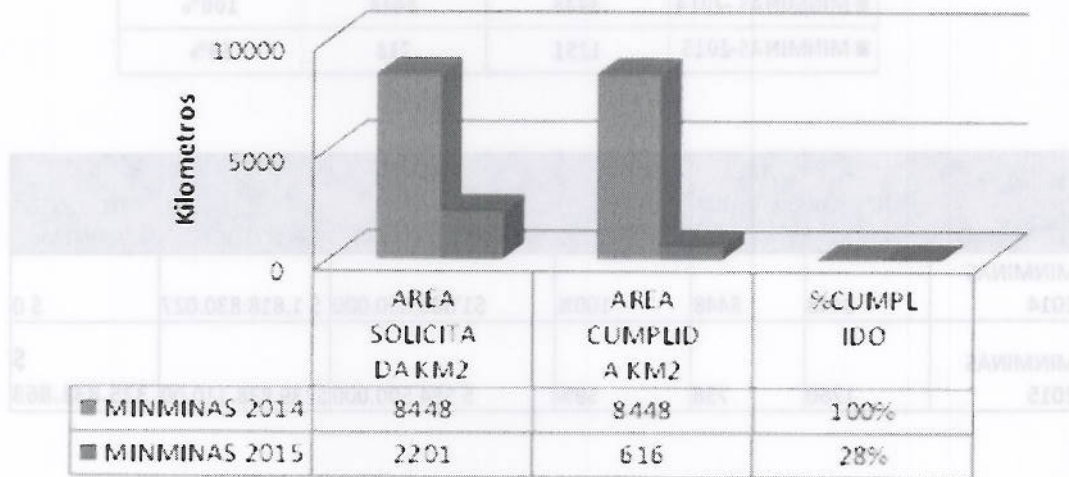
| | |
|-------------------------|--|
| 10 de Noviembre de 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de Octubre 2015). |
| 09 de Diciembre de 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de Noviembre 2015). |

(...)¹⁰

Es de anotar, que la Oficina de Control interno, también tomó como insumo para la presente evaluación, el borrador del memorando de respuesta a la oficina de Control, Interno, que fue remitido mediante correo electrónico¹¹, con parte de la información requerida, así:

"(...)

Convenio FAC-Minminas



Para el mes de Septiembre del 2015, se realizaron nuevas actuaciones generando un avance en la ejecución del 59% de los recursos totales, teniendo:

| EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO 198 DE 2014 | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Alta | Ejecución del 91% al 100% |
| Mediana | Ejecución del 51% al 90% |
| Baja | Ejecución del 0% al 50% |

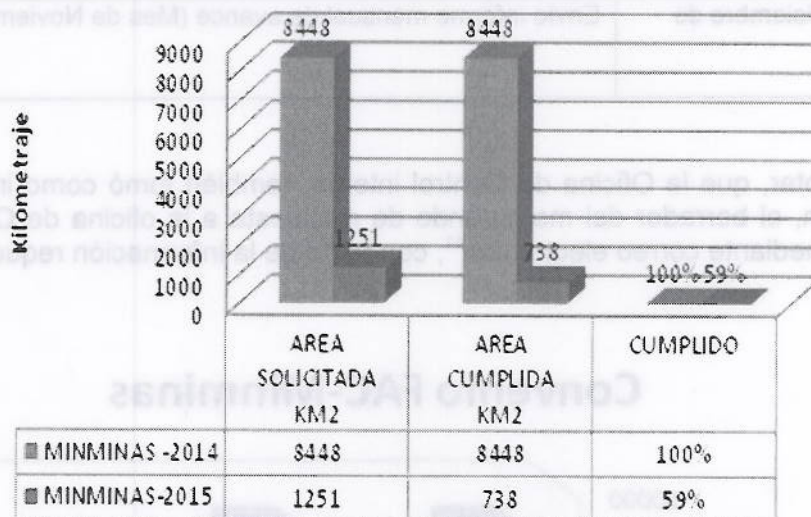
¹⁰ Tomado del Memorando con radicado MME No 2015090328

¹¹ De fecha 12 de diciembre de 2015





Convenio FAC-MINMINAS



| CONVENIO2 | AREA SOLICITADA KM2 | AREA CUMPLIDA KM2 | %CUMPLIDO | COSTO CONVENIO | EJECUTADO | PENDIENTE EJECUTAR |
|---------------|---------------------|-------------------|-----------|-----------------|------------------|--------------------|
| MINMINAS 2014 | 8448 | 8448 | 100% | \$1'800,000,000 | \$ 1.818.830.027 | \$ 0 |
| MINMINAS 2015 | 1250 | 738 | 59% | \$ 584.500.000 | \$239.838.110,00 | \$ 325.831.863 |

(...)"

Dentro de la presente evaluación se tomará, como pilar para revisar la ejecución del presente convenio el siguiente cuadro así:

| EJECUCIÓN DEL CONVENIO NO 196 DE 2014 | |
|---------------------------------------|---------|
| Ejecución del 0% al 50% | Baja |
| Ejecución del 51% al 90% | Mediana |
| Ejecución del 91% al 100% | Alta |

Observación 1: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución parcial en el año 2015 del Convenio No 196 de 13 de agosto de 2014. Así mismo, frente al objeto que era aunar esfuerzos para la prevención y el control de la explotación ilícita de minerales, mediante la capacidad de aerofotografía, reconocimiento aéreo, análisis e interpretación de la información recogida por el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-



Fuerza Aérea Colombiana, se observó que la Dirección de Formalización Minera, priorizó zonas de algunos Parques Nacionales Naturales como zonas excluidas de minería. En total se tomaron 8448 Km², (Aerofotografías 6178 Km² y de satelital 2270Km²)

Observación 2: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución parcial en la presente vigencia del Convenio No 196 de 13 de agosto de 2014. Así mismo esta Oficina verificó el cuadro No 2, en donde se escogió el sistema (área o terreno), en el cual se iba a efectuar la verificación, así como lo solicitado en kilómetros, lo tomado por la Fuerza Aérea, lo pendiente y el estado, se tiene que los resultados fueron los siguientes:

De 50 aerofotografías o reconocimientos aéreos, hay 26 muestras entregados, 18 que se encuentran en procesamiento, 4 programados y 2 en programado/procesamiento.

Lo cual arroja un porcentaje de 52% de las muestras entregadas, 36% de las muestras en procesamiento, el 8% en muestras programas y el 4% en programado/procesamiento.

Ahora bien, del total solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, que eran 10.650 KM², lo tomado por el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana, 8.199, para un pendiente de 2.451 KM², lo que da un porcentaje de ejecución del 76.98%.

Observación 3: La ejecución del presente convenio en el año inmediatamente anterior fue 100%, dado que lo solicitado por el Ministerio de Minas y energía, al Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana, aerofotografías o reconocimientos aéreos o por satélite, fue de 8.448 KM², y se ejecutó en su totalidad.

Este año, con el otrosí No 2, lo solicitado fue 1.250 KM², y el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana ha efectuado reconocimientos por 738 KM², lo cual da un porcentaje de ejecución para el presente año dentro del otrosí del 59% y ejecución en dinero de \$239.838.110, del total de \$584.500.000.

Validación: la Dirección de Formalización Minera mediante comunicación en correo electrónico¹², presentó la siguiente aclaración:

“Respecto a informe de evaluación al proyecto de inversión "Control a la explotación ilícita de minerales", es importante aclarar que para el avance evaluado al Convenio GGC 196 del 2014, este se basa en lo alcanzado al mes de Septiembre del 2015 mostrando una ejecución del 59%; pero según informe enviado por esta Dirección, se muestra en la tabla No.4 Avances Noviembre Otrosí No.2 una ejecución de los recursos en \$483,9 millones que corresponde a una ejecución porcentual del 82,8% del total de los recursos adicionados en el otrosí No.2 firmado el 26 de Junio del 2015 para dicho convenio.

(...)"

De lo anterior se concluye lo siguiente:

¹² De fecha 31 de diciembre de 2015



Comentario OCI: La Oficina de Control Interno acoge la recomendación y/o aclaración efectuada por la Dirección de Formalización Minera, en el sentido de que la ejecución de los recursos en \$483,9 millones que corresponde a una ejecución porcentual del 82,8% del total de los recursos adicionados en el otrosí No.2 firmado el 26 de Junio del 2015 para dicho convenio”.

Sin embargo, también aclara que según la tabla que se encuentra en la página 14 del presente informe, el riesgo sigue siendo mediano.

Oportunidad de mejoramiento:

La Oficina de Control Interno, sugiere:

- ✓ Revisar, la ejecución del convenio No 196 de 2014, dado que el mismo, tiene fecha de terminación según el otrosí No 2 el día 31 de diciembre del 2015 y se adicionó por la suma de 584 millones de pesos, con el fin que la misma agilice la toma de decisiones y efectúe tareas que faciliten obras que ayuden a mejorar el porcentaje, dado que faltando una semana para terminar la vigencia 2015, la ejecución en dinero es de \$239.838.110, menos de la mitad del valor en el cual se adicionó en el otrosí No 2, cuyo valor fue \$584.500.000.
- ✓ La Oficina de Control Interno sugiere que dado el porcentaje de ejecución del 82.8% a una semana de terminar la vigencia del año 2015, que se efectúe un otrosí, para que el convenio No 196 de 2014 se siga ejecutando en lo posible en el año 2016, hasta agotar los recursos y se cumpla lo pactado en el otrosí No 2.

En la presente evaluación de la variable Acciones Desarrolladas dentro del Convenio con la Fuerza Pública y la materialización del riesgo inherente de “Que no se ejecute el Convenio en las condiciones predefinidas”, en la vigencia de 2015, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Mediano**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **No 100% eficiente** y que la gestión fue **No 100% efectiva**.

9.1.2. ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL

- **Riesgo Identificado:** Que no se ejecute el Convenio en las condiciones predefinidas.
- **Control Identificado:** Verificar el cumplimiento del Convenio No 277 de 2015.

El Ministerio de Minas y Energía, celebró Convenio Interadministrativo No 196 de 2014, con el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Área, cuyo objeto es el siguiente:

“CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente **CONVENIO** es aunar esfuerzos entre el Ministerio de Minas y Energía y la Policía Nacional para la articulación y desarrollo actividades helicoportadas para la priorización de casos de explotación ilícita de minerales,



sujetos a intervención por parte de las autoridades competentes, con el fin de generar acciones de control a este flagelo en el territorio nacional¹³.

Así mismo, en la cláusula tercera dentro de los compromisos de la Policía Nacional están los siguientes: A cargo de la Dirección de Carabineros y Carabineros los siguientes:

1. Realizar los operativos en coordinación con el Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a los casos de priorización indicados por el Comité Técnico operativo, para la ejecución del objeto del Convenio.
2. Coordinar y organizar la logística y el personal que se requiera para el cumplimiento de sus compromisos con el fin de lograr la ejecución del convenio.
3. Rendir a la finalización de cada operativo el informe correspondiente, el cual deberá ser entregado al Supervisor.

A cargo de la Dirección de Antinarcóticos-Área de Aviación Policial los siguientes:

1. Realizar los operativos en coordinación con la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, de acuerdo a los casos de priorización indicados por el Comité Técnico Operativo, para la ejecución del objeto del convenio.
2. Destinar el aporte económico que efectuará el Ministerio de Minas y energía, única y exclusivamente para el fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional-Área de Aviación Policial, informando a través del Supervisor sobre su ejecución.
3. Disponer de las aeronaves ciertas aeronaves indicadas en el convenio, para realizar los desplazamientos solicitados en desarrollo del presente convenio.

Verificación: La Oficina de Control Interno Mediante memorando con radicado MME No 2015085417¹⁴, informó sobre el inicio de la evaluación, solicitó la información a evaluar y que se designara el servidor público enlace por parte de la Dirección de Formalización Minera a lo cual la Dirección de Formalización, mediante correo electrónico¹⁵, informó quien era el funcionario público enlace por parte de esa Dirección, y remitió la evidencia solicitada, así:

"2.1 Información General

Convenio GGC 277 del 2015

Valor inicial del convenio: 733,5 millones de pesos

Fecha de suscripción: 31 julio del 2015

Firma del acta de inicio: 12 agosto del 2015

Plazo inicial: 15 de Diciembre del 2015.

Prórrogas

Otrosí No 1. Prorroga el plazo del Convenio por seis meses

Fecha firma: 14 de diciembre del 2015

¹³ Tomado de la Cláusula Primera del Convenio Interadministrativo No 1277 de 2015.

¹⁴ De fecha 2 de diciembre de 2015.

¹⁵ De fecha 10 de diciembre de 2015, remitió la información solicitada.



Finalización: 30 de abril del 2016

1.3 Ejecución del Convenio

A continuación se presenta los avances de la ejecución del Convenio GGC 277/2015, especificando el departamento y el municipio en los que se han realizado operativos para el control a la extracción ilícita de minerales.

Tabla No 6. Ejecución Convenio GGC 277/2015

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | OPERATIVOS REALIZADOS | FECHA REALIZACIÓN | HORAS VOLADAS | AVANCE |
|--------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|---------------|--------|
| Nariño | Barbacoas | 1 | 16 septiembre del 2015 | | 0% |
| Cauca | Mercaderes/Bolívar | 1 | 02 de noviembre del 2015 | 6,7 | 5.1% |
| Choco | Bagadó | 1 | 18 noviembre de 2015 | 39 | 33% |
| Guainia | RNN Puinaway | 4 | 23 al 27 noviembre | N.D | N.D |
| TOTAL | | 7 | | | 36,6 |

Primer Operativo 16/09/2015 Operación Conjunta, Coordinada e Interagencial contra la minería ilegal y criminal practicada en jurisdicción del municipio de Barbacoas – Nariño, caserío Chalchal, con la participación del Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombia, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial DICAR y personal de los Escuadrones Móviles de Carabineros.

Segundo Operativo 02/11/2015 se recibió la solicitud por parte de la DICAR de 4 helicópteros para realizar operaciones de intervención ilícita de minerales, dentro del marco del convenio 277-2015. Se realiza operativo mediante operación coordinada, conjunta e interagencial la DICAR con el apoyo de la Fiscalía Seccional, Cuerpo técnico de Investigación, Ejército Nacional y la Fuerza Aérea se logra intervenir un área de explotación ilícita de minerales auríferos tipo aluvión, en el Departamento de Cauca entre los Municipios de Mercaderes y Bolívar. Se realiza destrucción de una retroexcavadora y el cierre de tres (3) minas.

Tercer Operativo. Realizado el 18/11/2015, operación coordinada, Conjunta e Interagencial, con la participación de personal de la Policía Nacional, Ejército Nacional y Comando Aéreo de combate No. 5 de la Fuerza Aérea de Colombia, con el fin de ejercer control sobre la minería ilegal en el Municipio de Bagadó, Departamento de Chocó, jurisdicción del Resguardo Indígena Andágueda, en cumplimiento a la Sentencia 007 del 23/09/2015, proferida por el Tribunal Superior de Antioquia. Se realizó la intervención de 2 minas de oro y la captura de 2 ciudadanos por el delito contemplado en el artículo 338 del Código Penal, “explotación ilícita de yacimientos mineros”; así mismo las destrucción de 5 excavadoras en aplicabilidad al Decreto 2235 del 30/10/2012.



Tabla No 7. Resultados Convenio GGC - 277

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | RESULTADOS | | |
|--------------|------------------------|------------------|--------------|---|
| | | RETROEXCAVADORAS | DRAGAS | CAPTURAS |
| Nariño | Barbacoas | | | |
| Cauca | Mercaderes/ Bolívar | 1 destruida | | 3 cierres de minas |
| Chocó | Bagadó | 5 destruidas | | 02 minas intervenidas y 2 personas capturadas |
| Guainía | RNN Puinaway | | 9 destruidas | 4 minas intervenidas y 24 personas capturadas |

A partir de Informe ejecutivo enviado por la Policía Nacional donde se relaciona el balance de horas de vuelo que se han derivado según su objeto, con fecha corte 10 de Noviembre de 2015 se han logrado obtener un porcentaje de ejecución del 36,6% respecto al aporte asignado.

En relación a que no se alcanza a ejecutar el 100% de los recursos asignados al Convenio, por problemas de orden público y climático; se ve la necesidad de prorrogar el plazo de la terminación del Convenio hasta el 30 de abril del 2016, con la firma del otrosí no 1.

Tabla No 8. Bitácora Ejecución Convenio GGC 196 de 2014

| Actividades | Ejecución |
|---------------------------|---|
| 31 de Julio del 2015 | Suscripción y firma del Convenio Interadministrativo GGC No. 277 • 2015 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Colombiana y el Ministerio de Minas y Energía. |
| 04 de Agosto del 2015 | Designación de Supervisor Convenio GGC No. 277 del 2015 por parte del Ministerio de Minas y Energía. |
| 12 de Agosto del 2015 | Acta de Inicio del Convenio GGC No. 277 del 2015. |
| 30 de Agosto de 2015 | Desembolso de los recursos del Convenio GGC No. 277 del 2015 por valor de \$733.500.000. |
| 15 de Septiembre del 2015 | Conformación Comité Técnico Operativo para la ejecución del Convenio GGC No. 277 del 2015. |
| 16 de Septiembre del 2015 | Inicio actividades de ejecución Convenio GGC No. 277 del 2015. |



| | |
|--------------------------|--|
| 27 de Octubre del 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de Septiembre 2015). |
| 19 de Noviembre del 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de Octubre 2015). |
| 09 de Diciembre del 2015 | Envío informe mensual de avance (Mes de Noviembre 2015). |
| 14 de diciembre del 2015 | Firma del Otrosí No 1 (Prorroga en tiempo hasta el 30 de abril del 2016) |

Observación 1: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución del Convenio No 277 de 31 de julio de 2015. Así mismo, se determina, que en la anterior tabla, se presentó un error de transcripción, dado que no es el Convenio GGC 196 de 2014, sino es el Convenio GGC 277 de 2015.

Además se determina, que se han destruido 6 retroexcavadoras, 9 dragas y se han cerrado 3 minas, 6 minas han sido intervenidas y 26 personas han sido capturadas.

Observación 2: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución del Convenio No 277 de 31 de julio de 2015, se han efectuado operativos helicoportados, así como destrucción de maquinaria, dedicada a la extracción de minería ilegal, y la posterior intervención de varias máquinas dedicadas a las extracción ilegal de materiales y/o minerales.

Validación: la Dirección de Formalización Minera mediante comunicación en correo electrónico¹⁶, presentó la siguiente aclaración:

"(...)

Me permito informar también que según informe ejecutivo entregado por la Fuerza Aérea el día 31 de diciembre (se anexa) se presenta un cumplimiento de 100% de la ejecución del Convenio".

De lo anterior se concluye lo siguiente:

Comentario OCI: La Oficina de Control Interno acoge la recomendación y/o aclaración efectuada por la Dirección de Formalización Minera, sin embargo, no se calificará el referido convenio dado que tiene plazo de ejecución hasta el mes de marzo del año 2016

En la presente evaluación la variable Verificar el cumplimiento del Convenio No 277 de 2015 no se calificará la materialización del riesgo inherente de "Que no se ejecute el Convenio en las

¹⁶ De fecha 31 de diciembre de 2015



condiciones predefinidas”, ni se determina la eficiencia del control, ni la efectividad de la gestión, teniendo en cuenta que su cumplimiento es para el 15 de marzo de 2016.

9.2. ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DE LAS CAPACITACIONES A AUTORIDADES COMPETENTES

- **Riesgo Identificado:** Que no se realicen capacitaciones dentro de la presente vigencia.
- **Control Identificado:** Verificar la realización de capacitaciones en el año 2015.

Es de anotar, que la Oficina de Control interno, también tomó como insumo para la presente evaluación, el borrador del memorando de respuesta a la oficina de Control, Interno, que fue remitido mediante correo electrónico¹⁷, con parte de la información requerida, así

“Dentro de las acciones de prevención para el Control de la Explotación Ilícita de Minerales el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con la Agencia Nacional de Minería realiza talleres de capacitación a autoridades municipales y comunidad minera; en temas relacionados con las competencias de las autoridades en temas mineros entre los que se tienen: Normatividad, amparos administrativos, explotación y aprovechamiento ilícito de minerales (suspensión, cierre y decomiso), servidumbres mineras, inscripción de barequeros, herramientas tecnológicas SIMINERO y RUCOM.

Durante la vigencia del año 2015, se logran visitar un grupo de 18 Departamentos correspondientes a: Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Nariño, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle y Vaupés; comprendiendo un número de 68 Municipios totales visitados.

A partir de la ejecución de las capacitaciones se logra la asistencia de 2697 mineros y/o barequeros y 558 autoridades municipales, lográndose radicar un número 1107 Barequeros en SIMINERO y 273 inscritos en la plataforma RUCOM, conformando un universo de 1331 mineros registrados en ambas plataformas¹⁸

¹⁷ De fecha 12 de diciembre de 2015

¹⁸ Tomado del Borrador de respuesta por parte de la Dirección de Formalización Minera a la Oficina de Control Interno, sobre solicitud de información con el radicado MME No 2015085417.



| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | ASISTENCIA A TALLERES | | | | | BAREQUEROS SIMINERO | | BAREQUEROS | | TOTALES | |
|--------------|--|-----------------------|------------|-----------------------|---------------------|------------------------|---------------------|---------------------|------------|-------------|-----------|--|
| | | BAREQUEROS/MINEROS | AUTORIDAD* | ACOMPANIAMIENTO RUCOM | EXPLOTACION ILICITA | AMPAROS ADMINISTRATIV* | RADICADO* | INSCRITOS APROBADO* | RUCOM | REGISTRADO* | INSCRITOS | |
| CALDAS | NORCASIA | 132 | 1 | NO | | | 92 | | 46 | 138 | 93 | |
| TOLIMA | COYAIMA | 74 | | | | | | | | | | |
| TOLIMA | VALLE DE SAN JUAN | | 2 | | | | | | | | | |
| VALLE | DAGUA | 200 | | NO | | | 222 | | 0 | 222 | 0 | |
| BOLIVAR | SANTA ROSA | 40 | 10 | NO | | | | | | | | |
| BOLIVAR | SIMITI | 40 | 5 | NO | | | | | | | | |
| BOLIVAR | SAN PABLO | 40 | 10 | NO | | | | | | | | |
| BOYACA | MUZO | 10 | 10 | SI | | | | | | | | |
| BOYACA | BORBUR | 12 | 8 | SI | | | | | | | | |
| ANTIOQUIA | SAN LUIS ANZA, PUEBLO TRIUNFO, LOS RIOS, MACED, URRAO, BELMIRA, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE, VEGACH Y YELOMBO | | 32 | SI | SI | SI | | | | | | |
| ANTIOQUIA | AMALFI | 20 | 3 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CALDAS | MANIZALES | | 30 | SI | | | 4 | | 0 | 4 | 0 | |
| CALDAS | SUPIA | | 30 | SI | | | 0 | | 0 | 0 | 0 | |
| CALDAS | RIOSUCIO | 25 | 9 | SI | | | 0 | | 0 | 0 | 0 | |
| CALDAS | SAMANA | 100 | 2 | NO | | | 197 | | 2 | 199 | 0 | |
| CAUCA | SUAREZ | 60 | 5 | SI | | | 63 | | 8 | 71 | 0 | |
| CAUCA | BUENOS AIRES | 30 | 10 | SI | | | 78 | | 132 | 210 | 0 | |
| CAUCA | BOLIVAR | 68 | 60 | NO | | | | | | | | |
| CAUCA | EL TAMBO | 23 | 5 | SI | | | | | | | | |
| CAUCA | PATIA | 120 | 4 | SI | | | | | | | | |
| NARIÑO | CUMBITARA | 3 | 10 | NO | | | 0 | | 19 | 19 | 19 | |
| NARIÑO | PASTO | | 38 | NO | | | 0 | | 0 | 0 | 0 | |
| RISARALDA | PEREIRA | 30 | 10 | | | | | | | | | |
| CHOCÓ | NOVITA | | 13 | | | | | | | | | |
| CHOCÓ | ITSIMINA | | 5 | | | | | | | | | |
| CHOCÓ | CONDOTO | | 14 | | | | | | | | | |
| TOLIMA | MARIQUITA | 24 | 5 | | | | | | | | | |
| TOLIMA | CAJAMARCA | 12 | 13 | | | | | | | | | |
| TOLIMA | VENADILLO | | 2 | | | | | | | | | |
| ANTIOQUIA | CAUCASIA | 305 | 2 | SI | SI | SI | 0 | | 65 | 65 | 66 | |
| ANTIOQUIA | EL BAGRE | 14 | 6 | SI | SI | SI | | | | | | |
| ANTIOQUIA | NECHI | 40 | 5 | SI | SI | SI | | | | | | |
| BOLIVAR | BARRANCO DE LOBA | 73 | 4 | SI | SI | SI | | | | | | |
| BOLIVAR | SAN MARTIN DE LOBA | 73 | 5 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CALDAS | MARMATO | 8 | 5 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CALDAS | NEIRA | 70 | 5 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CALDAS | LA DORADA | 60 | 5 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CALDAS | VICTORIA | 53 | 6 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CALDAS | FILADELFA | 5 | 5 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CALDAS | MANZANARES | 45 | 6 | SI | SI | SI | | | | | | |
| CHOCÓ | QUIBDÓ | | 26 | NO | SI | SI | 0 | | 0 | 0 | 0 | |
| CHOCÓ | YUTO | 120 | 5 | NO | SI | SI | 0 | | 0 | 0 | 0 | |
| CHOCÓ | EL CANTON DE SAN PABLO | 290 | 3 | NO | SI | SI | 162 | | 0 | 162 | 6 | |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 25 | 7 | SI | SI | SI | | | | | | |
| GUAJIRA | DIBULLA | 87 | 5 | NO | SI | SI | 90 | | 0 | 90 | 0 | |
| RISARALDA | PEREIRA | | 21 | SI | SI | SI | | | | | | |
| SANTANDER | CALIFORNIA | 120 | 6 | SI | SI | SI | 141 | | 0 | 141 | 4 | |
| SANTANDER | VETAS | 20 | 7 | SI | SI | SI | 9 | | 1 | 10 | 4 | |
| SANTANDER | SURATÁ | 14 | 7 | NO | SI | SI | | | | | | |
| CUNDINAMARCA | GACHALA-UBALA | 25 | 10 | SI | | | 25 | | | | | |
| TOLIMA | ATACO-COYAIMA | 10 | 24 | SI | | | 24 | | | | | |
| TOLIMA | CHAPARRAL | | | SI | | | | | | | | |
| BOYACA | MARIPI | | | SI | | | | | | | | |
| VALLE | PALMIRA Y PRADERA | | | SI | SI | | | | | | | |
| PUTUMAYO | MOCOA | 165 | 6 | NO | SI | SI | | | | | | |
| AMAZONAS | LETICIA | | | SI | SI | | | | | | | |
| VALUPES | MITU | 3 | 10 | NO | SI | SI | | | | | | |
| ARAUCA | ARAUCA | 9 | 6 | NO | SI | | | | | | | |
| VALLE | BUENAVENTURA | 0 | 15 | SI | SI | SI | | | | | | |
| | | 2697 | 558 | | | | 1107 | | 273 | 1331 | 192 | |

(...)"





Verificación: La Oficina de Control Interno Mediante memorando con radicado MME No 2015085417¹⁹, informó sobre el inicio de la evaluación, solicitó la información a evaluar y que se designara el servidor público enlace por parte de la Dirección de Formalización Minera a lo cual la Dirección de Formalización, mediante correo electrónico²⁰, comunicó quien era el funcionario público enlace por parte de esa Dirección, y remitió la evidencia solicitada, así:

Se capacitaron a 2697 barequeros de los departamento de Caldas, Tolima, Valle del Cauca, Bolívar, Antioquia, Nariño, Chocó, Santander, Cundinamarca, entre otros.

Así mismo, se capacitaron a 558 servidores públicos de autoridades de los departamentos referidos en el párrafo en precedencia.

Es de anotar, que se verificó el acompañamiento a los asistentes a los talleres, en temas como RUCOM, Amparos Administrativos y Explotación ilícita.

Observación 1: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por la referida Dirección, frente a la ejecución del de capacitaciones y/o talleres, que determinan que esa Dirección ha realizado esfuerzos en la vigencia 2015, con el fin de mejorar el nivel de educación sobre temas propios de este Ministerio.

Así mismo, se denota, que la Dirección de Formalización Minera, ha llevado a los sitios geográficos en donde ha realizados las capacitaciones a más de 2.055 personas en todo el Territorio Nacional.

Observación 2: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por la referida Dirección, frente a la ejecución del de capacitaciones y/o talleres, dado que esta Oficina, revisó las actas de reuniones²¹, así como las actas de asistencia²², en donde se determinan claramente, los lugares de reuniones, las fechas en las cuales se realizaron, las firmas de los asistentes y los temas en los cuales, fueron capacitados los mineros.

En la presente evaluación de la variable Verificar la Realización de Capacitaciones en el Año 2015 y la materialización del riesgo inherente de “Que no se realicen capacitaciones dentro de la presente vigencia”, en la vigencia de 2015, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **eficiente** y que la gestión fue **efectiva**.

¹⁹ De fecha 2 de diciembre de 2015.

²⁰ De fecha 10 de diciembre de 2015, remitió la información solicitada.

²¹ Actas de reuniones en Arauca, Ataco (Tolima), Gachalá (Cundinamarca), Manizales (Caldas), Mitú (Vaupés), Mocoa (Putumayo) y Ubalá (Cundinamarca), entre otros.

²² De fechas 25 de marzo de 2015, 28 de mayo de 2015, 22 de abril de 2015, 30 de junio de 2015, 25 de septiembre de 2015, 14 de diciembre de 2015, entre otros.



9.3 ACCIONES ADELANTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2010-2014: CREAR UNA INSTITUCIONALIDAD Y MECANISMOS QUE GARANTICEN UNA MINERÍA RESPONSABLE Y COMPETITIVA

- **Riesgo Identificado:** Que la Dirección de Formalización Minera, no hubiera adelantado, mecanismos entre los años 2010-2014 que garanticen una minería responsable y competitiva.
- **Control Identificado:** Verificar la realización de acciones por parte del Dirección de Formalización Minera para garantizar una minería responsable y competitiva

Verificación: La Oficina de Control Interno Mediante memorando con radicado MME No 2015085417²³, informó sobre el inicio de la evaluación, solicitó la información a evaluar y que se designara el servidor público enlace por parte de la Dirección de Formalización Minera a lo cual la Dirección de Formalización, mediante correo electrónico²⁴, comunicó quien era el funcionario público enlace por parte de esa Dirección, y remitió la evidencia solicitada, así:

“El Ministerio de Minas y Energía ha desarrollado acciones de articulación interinstitucional con otras autoridades y países, con el propósito de coordinar acciones para el control a la explotación ilícita de minerales, con los siguientes resultados:

- **Comité Andino Contra La Minería Ilegal:** La Decisión 774 del 30 de julio de 2012 de la CAN, establece y adopta la “Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal”, en donde se desarrollaron algunas medidas de control, como:
- **Decreto 2235 de 2012**

“Por el cual se reglamenta el artículo sexto de la decisión 774 del 30 de julio del 2012 de la comunidad Andina de Naciones... “en relación con el uso de Maquinaria pesada y sus partes y sus actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la Ley”

- **Decreto 0933 de 2013**

Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones del Glosario Minero. Es necesario aclarar que con este Decreto se buscó dar una salida jurídica para la evaluación de las solicitudes radicadas en virtud del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 declarada inexecutable.

²³ De fecha 2 de diciembre de 2015.

²⁴ De fecha 10 de diciembre de 2015, remitió la información solicitada.



- **Ley 1658 de 2013**

Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 035 del 13 de enero de 2014**

Por el cual se adecua la implementación del Registro Único de Comercializadores de Minerales-RUCOM y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 480 del 06 de marzo de 2014**

Por el cual se reglamenta las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera.

- **Decreto 723 del 10 de abril de 2014**

Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014**

Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios y el registro respectivo.

- **Resolución 9 0719 del 8 de julio de 2014**

Por medio de la cual se adopta la Política Nacional para la Formalización Minera.

- **Unidad Nacional de Intervención Contra la Minería Ilegal-UNIMIL**

Se realiza la estructuración de la Unidad Nacional de Intervención Contra la Minería Ilegal-UNIMIL, estrategia liderada por el Ministerio de Defensa Nacional, en donde se conjugaron esfuerzos de las diferentes autoridades del orden Nacional, como mecanismo de coordinación en el desarrollo de acciones y propuestas según competencias²⁵.

Observación 1: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por la referida Dirección, frente a la ejecución de acciones con el fin de crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva, dado que desde la Decisión 774 del 30 de julio de 2012, emitida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que se llamó "Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal", en el País se han expedido una serie de leyes, decretos y resoluciones que

²⁵ Tomado del memorando con radicado MME No 2015090328



buscan formalizar a los mineros informales dado que si todos los mineros del país están explotando sus minas, ya sea de materiales y/o minerales bajo el amparo de un título, no se puede presentar ilegalidad.

Observación 2: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por la referida Dirección, frente a la ejecución de acciones con el fin de crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva, se determina que se ha regulado el uso del mercurio (material pesado), en donde se establecen requisitos e incentivos para su reducción y eliminación, con lo cual gana el país, dado que un material que es contaminante de las aguas y las tierras en donde es utilizado.

En la presente evaluación de la variable Verificar la realización de acciones por parte del Dirección de Formalización Minera para garantizar una minería responsable y competitiva y la materialización del riesgo inherente de "Que la Dirección de Formalización Minera, no hubiera adelantado, mecanismos entre los años 2010-2014 que garanticen una minería responsable y competitiva", en la vigencia de 2015, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **eficiente** y que la gestión fue **efectiva**.

9.4 ACCIONES ADELANTADAS EN LA VIGENCIA 2015

- **Riesgo Identificado:** Que la Dirección de Formalización Minera, no hubiera adelantado, Acciones de control frente a la minería ilícita en la presente vigencia
- **Control Identificado:** Verificar la realización de acciones por parte del Dirección de Formalización Minera para garantizar una minería responsable y competitiva en el año 2015.

La Oficina de Control Interno determinó en los numerales 9.1.1., 9.1.2. y 9.2., las acciones desarrolladas y adelantadas por la Dirección de Formalización Minera, durante la presente vigencia con el fin de crear una institucionalidad y mecanismos que garanticen una minería responsable y competitiva, aquí lo desarrollamos de la siguiente forma, así:

1. ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO NO 196 DEL 2014, CON LA FUERZA PÚBLICA.

Observación 1: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución parcial en el año 2015 del Convenio No 196 de 13 de agosto de 2014. Así mismo, frente al objeto que era aunar esfuerzos para la prevención y el control de la explotación ilícita de minerales, mediante la capacidad de aerofotografía, reconocimiento aéreo, análisis e interpretación de la información recogida por el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana, se observó que la Dirección de Formalización Minera, priorizó zonas de algunos Parques Nacionales Naturales como zonas excluidas de minería. En total se tomaron 8448 Km², (Aerofotografías 6178 Km² y de satelital 2270Km²)



Observación 2: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución parcial en la presente vigencia del Convenio No 196 de 13 de agosto de 2014. Así mismo esta Oficina verificó el cuadro No 2, en donde se escogió el sistema (área o terreno), en el cual se iba a efectuar la verificación, así como lo solicitado en kilómetros, lo tomado por la Fuerza Aérea, lo pendiente y el estado, se tiene que los resultados fueron los siguientes:

De 50 aerofotografías o reconocimientos aéreos, hay 26 muestras entregados, 18 que se encuentran en procesamiento, 4 programados y 2 en programado/procesamiento.

Lo cual arroja un porcentaje de 52% de las muestras entregadas, 36% de las muestras en procesamiento, el 8% en muestras programas y el 4% en programado/procesamiento.

Ahora bien, del total solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, que eran 10.650 KM², lo tomado por el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana, 8.199, para un pendiente de 2.451 KM², lo que da un porcentaje de ejecución del 76.98%.

Observación 3: La ejecución del presente convenio en el año inmediatamente anterior fue 100%, dado que lo solicitado por el Ministerio de Minas y energía, al Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana, aerofotografías o reconocimientos aéreos o por satélite, fue de 8.448 KM², y se ejecutó en su totalidad.

Este año, con el otrosí No 2, lo solicitado ha sido 1.250 KM², y el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana ha efectuado reconocimientos por 738 KM², lo cual da un porcentaje de ejecución para el presente año dentro del otrosí del 59% y ejecución en dinero de \$239.838.110, del total de \$584.500.000.

Oportunidad de mejoramiento:

La Oficina de Control Interno, sugiere:

- ✓ Revisar, la ejecución del convenio No 196 de 2014, dado que el mismo, tiene fecha de terminación según el otrosí No 2 el día 31 de diciembre del 2015 y se adicionó por la suma de 584 millones de pesos, con el fin que la misma agilice la toma de decisiones y efectúe tareas que faciliten obras que ayuden a mejorar el porcentaje, dado que faltando una semana para terminar la vigencia 2015, la ejecución en dinero es de \$239.838.110, menos de la mitad del valor en el cual se adicionó en el otrosí No 2, cuyo valor fue \$584.500.000.
- ✓ La Oficina de Control Interno sugiere que dado el porcentaje de ejecución del 59% a una semana de terminar la vigencia del año 2015, que se efectúe un otrosí, para que el convenio No 196 de 2014 se siga ejecutando en lo posible en el año 2016, hasta agotar los recursos y se cumpla lo pactado en el otrosí No 2.

En la presente evaluación de la variable Acciones Desarrolladas dentro del Convenio con la Fuerza Pública y la materialización del riesgo inherente de "Que no se ejecute el Convenio en



las condiciones predefinidas”, en la vigencia de 2015, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Mediano**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **No 100% eficiente** y que la gestión fue **No 100% efectiva**.

2. ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO NO 277 DE 2015 CON LA POLICÍA NACIONAL.

Observación 1: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución del Convenio No 277 de 31 de julio de 2015. Así mismo, se determina, que en la anterior tabla, se presentó un error de transcripción, dado que no es el Convenio GGC 196 de 2014, sino es el Convenio GGC 277 de 2015.

Además se determina, que se han destruido 6 retroexcavadoras, 9 dragas y se han cerrado 3 minas, 6 minas han sido intervenidas y 26 personas han sido capturadas.

Observación 2: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por esa Dirección, frente a la ejecución del Convenio No 277 de 31 de julio de 2015, se han efectuado operativos helicoportados, así como destrucción de maquinaria, dedicada a la extracción de minería ilegal, y la posterior intervención de varias máquinas dedicadas a las extracción ilegal de materiales y/o minerales.

En la presente evaluación la variable Verificar el cumplimiento del Convenio No 277 de 2015 no se calificará la materialización del riesgo inherente de “Que no se ejecute el Convenio en las condiciones predefinidas”, ni se determina la eficiencia del control, ni la efectividad de la gestión, teniendo en cuenta que su cumplimiento es para el 15 de marzo de 2016.

3. ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DE LAS CAPACITACIONES A AUTORIDADES COMPETENTES VIGENCIA AÑO 2015

Observación 1: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por la referida Dirección, frente a la ejecución del de capacitaciones y/o talleres, que determinan que esa Dirección ha realizado esfuerzos en la vigencia 2015, con el fin de mejorar el nivel de educación sobre temas propios de este Ministerio.

Así mismo, se denota, que la Dirección de Formalización Minera, ha llevado a los sitios geográficos en donde ha realizados las capacitaciones a más de 2.055 personas en todo el Territorio Nacional.

Observación 2: La verificación de las evidencias presentada por la Dirección de Formalización, soportan la validez de la información remitida por la referida Dirección, frente a la ejecución del



de capacitaciones y/o talleres, dado que esta Oficina, revisó las actas de reuniones²⁶, así como las actas de asistencia²⁷, en donde se determinan claramente, los lugares de reuniones, las fechas en las cuales se realizaron, las firmas de los asistentes y los temas en los cuales, fueron capacitados los mineros.

En la presente evaluación de la variable Verificar la Realización de Capacitaciones en el Año 2015 y la materialización del riesgo inherente de “Que no se realicen capacitaciones dentro de la presente vigencia”, en la vigencia de 2015, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **eficiente** y que la gestión fue **efectiva**.

10. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

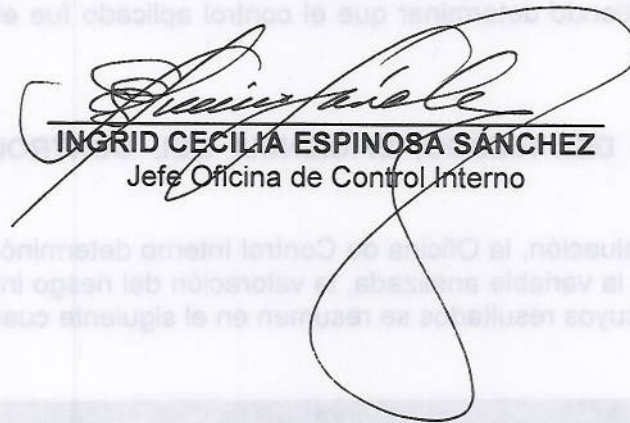
| ITEM | | VALORACIÓN DEL RIESGO | CONTROL | GESTIÓN |
|---|-------------------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO DE LA FUERZA AÉREA | | MEDIANO | NO 100% EFECTIVO | NO 100% EFICIENTE |
| ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO DE LA POLICÍA NACIONAL | | No se Califica (*1) | | |
| ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DE LAS CAPACITACIONES A AUTORIDADES COMPETENTES | | BAJO | EFFECTIVO | EFICIENTE |
| ACCIONES ADELANTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2010-2014: CREAR UNA INSTITUCIONALIDAD Y MECANISMOS QUE GARANTICEN UNA MINERÍA RESPONSABLE Y COMPETITIVA | | BAJO | EFFECTIVO | EFICIENTE |
| ACCIONES ADELANTADAS EN LA VIGENCIA 2015 | Convenio No 196 de 2014 | MEDIANO | NO 100% EFECTIVO | NO 100% EFICIENTE |
| | Convenio 277 de 2015 | No se Califica (*1) | | |

²⁶ Actas de reuniones en Arauca, Ataco (Tolima), Gachalá (Cundinamarca), Manizales (Caldas), Mitú (Vaupés), Mocoa (Putumayo) y Ubalá (Cundinamarca), entre otros.

²⁷ De fechas 25 de marzo de 2015, 28 de mayo de 2015, 22 de abril de 2015, 30 de junio de 2015, 25 de septiembre de 2015, 14 de diciembre de 2015, entre otros.



| Capacitaciones | BAJO | EFFECTIVO | EFICIENTE |
|---|------|-----------|-----------|
| (*1) No se califica porque la fecha de cumplimiento del Convenio GCC No 277 de 2015 es para el 15 de marzo de 2016. | | | |
| (*1) No se califica porque la fecha de cumplimiento del Convenio GCC No 277 de 2015 es para el 15 de marzo de 2016. | | | |


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

| NO 100% EFICIENTE | NO 100% EFECTIVO | MEDIANO | ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO DE LA FUERZA AEREA |
|---------------------|------------------|---------|---|
| No se Califica (*1) | | | |
| EFICIENTE | EFFECTIVO | BAJO | ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL CONVENIO DE LA POLICIA NACIONAL |
| EFICIENTE | EFFECTIVO | BAJO | ACCIONES ADELANTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2010-2014. CREAR UNA INSTITUCIONALIDAD Y MECANISMOS QUE GARANTIGEN UNA MINERIA RESPONSABLE Y COMPETITIVA |
| NO 100% EFICIENTE | NO 100% EFECTIVO | MEDIANO | ACCIONES ADELANTADAS EN LA VIGENCIA 2015 |
| No se Califica (*1) | | | |

